

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000266-2021-VMPCIC/MC 30.11.2021</p>	<p>Modifican el artículo 3 de la R.VM. N° 013-2020-VMCPIC-MC, que declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Lomas de Zapán, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se modifica el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 013-2020-VMCPIC-MC de fecha 16 de enero de 2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>“Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal la primera inscripción de dominio a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura, en la Zona Registral N° IX (Sede Lima) – Oficina Registral de Lima de la Superintendencia de los Registros Públicos del predio con un área de 37,119.3567 m2, ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima; según planos y memoria descriptiva que sustentan la presente resolución.”</i></p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0232-2021-JUS 29.11.2021</p>	<p>Modifican el procedimiento para la selección del/de la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales</p>	<p>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Se modifica el numeral 8.2 del artículo 8 del Procedimiento para la selección del/de la Director/a General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0253-2017-JUS, quedando redactado así:</p> <p><i>“8.2. La convocatoria se realiza a través de un aviso que se publica en los portales institucionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR. El aviso debe ser público por un plazo de diez (10) días hábiles previos al inicio de la etapa de postulación”.</i></p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1205-2021-MTC/01.02 29.11.2021</p>	<p>Aprueban el valor total de la Tasación de inmueble afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto “Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes”, ubicado en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprueba el valor total de la Tasación del área de un (01) inmueble ascendente a S/ 140 334,39 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES), correspondiente al código PM1G-AERTARAPOTO-PU-295, que incluye el incentivo a la adquisición por el monto adicional equivalente al 20% del valor comercial del área del inmueble afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto “Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes”, ubicado en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, así como el pago correspondiente, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1204-2021-MTC/01.02 29.11.2021</p>	<p>Dejan sin efecto la R.M. N° 0218-2020- MTC/01.02, que aprobó la ejecución de la expropiación de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas – Pampachiri - Negromayo, Tramo: Andahuaylas - Huancabamba” y el valor de la Tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 0218-2020-MTC/01.02, que aprobó la ejecución de la expropiación del área de un (01) inmueble con código ANDNEG-AH-TAPAY-075, afectado por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas – Pampachiri - Negromayo, Tramo: Andahuaylas - Huancabamba” y el valor de la Tasación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 382-2021-VIVIENDA 01.12.2021</p>	<p>Designan representantes, titular y altermo, del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo ante la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones (CPARNE)</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Se designa a los representantes, titular y altermo, del Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ante la CPARNE, según se indica:</p> <p>Representante titular: Sr. Rodolfo Rafael Santa María Razzeto. Representante altermo: Sr. Karel George Van Oordt Montalvo.</p>

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN DE ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN N° 018-2021-SUNASS-DAP 26.11.2021	Determinan el área de prestación de servicios del departamento de Tacna conforme al documento denominado "Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de Tacna"	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	Se determina el Área de Prestación de Servicios del departamento de Tacna conforme al documento denominado "Determinación del Área de Prestación de Servicios del departamento de Tacna" que se acompaña como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.
RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 177-2021-SUNARP/SN 01.12.2021	Aprueban la incorporación del criterio de "Búsqueda de Partida por Dirección", como opción complementaria a la "Búsqueda por Nombre de Titular Registral" del servicio de búsqueda de índice del Registro de Predios, brindado a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL.	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<p>Se aprueba la incorporación del criterio de "Búsqueda de Partida por Dirección", como opción complementaria a la "Búsqueda por Nombre de Titular Registral" del servicio de búsqueda de índice del Registro de Predios, brindado a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL. El resultado del servicio de búsqueda de índice del Registro de Predios incluye la información de la ubicación gráfica del predio, sobre la cartografía del visor de la SUNARP, mediante un enlace electrónico (Url o link), siempre que el predio se encuentre incorporado a la base gráfica registral.</p> <p>La entrada en vigencia de la presente normas es al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".</p>